

Tres expediciones diarias de ida y vuelta, como prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.497).
Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base (V-2.497).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), en conjunto con el servicio-base.—1.026-A.

Servicio entre Tomelloso y Entrelagos (complejo turístico) (expediente número 8.901), a «Transportes Jumar, S. A.», provincias de Toledo y Ciudad Real, como hijuela-prolongación, del que es concesionario entre Consuegra y Tomelloso con hijuela (V-86), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tomelloso y Entrelagos (complejo turístico), de 44,2 kilómetros de longitud, pasará por Argamasilla de Alba y Ruidera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Tomelloso y Argamasilla de Alba y viceversa y de Tomelloso con el tramo de la carretera local de Argamasilla a Ruidera, comprendido entre los cruces con la CC-310 y con la CN-430 y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Entre Tomelloso y Entrelagos (complejo turístico): Una expedición de ida y vuelta los jueves, domingos y días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los cuatro, afectos al servicio-base (V-86).
Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base (V-86)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 13 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.027-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto 7-B-328, «Reformado del proyecto de ensanche de dos puentes en los p. k. 617,590 y 617,750», términos municipales de Esplugas de Llobregat y Hospitalet de Llobregat.

Aprobado en 10 de enero de 1968 el proyecto citado y por estar incluido el mismo en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Carreteras (Vía Layetana, 10 bis, 2.º, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.335-E.

RELACION QUE SE CITA

Proyecto 7-B-328 «Reformado del proyecto de ensanche de dos puentes en los p. k. 617,590 y 617,750 de la carretera N-11»

Finca n.º	Margen	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fechas actas previas		
					D.	M.	A. Hora
<i>Término municipal de Esplugas de Llobregat</i>							
1	Derecha	Serchs, S. A. Pelayo, 9, 1.º, 1.ª, Barcelona.—Inquilino: Don Angel Lázaro Lázaro. Laureano Miró, 5 y 7, Esplugas de Llobregat	Edificación y solar ..	994,00	14	3	1968 10,00
2	Derecha	Don Jaime Pino Profitós. Laureano Miró, 3, Esplugas de Llobregat	Edificación y solar ..	120,00	14	3	1968 10,30
3	Derecha	Don Juan March Fontanals. Laureano Miró, 1, Esplugas de Llobregat	Edificación y solar ..	148,00	14	3	1968 11,00
4	Izquierda	Don Antonio Casas Serra. Laureano Miró, 26 y 28, Camping Barcino, Esplugas de Llobregat	Solar	240,00	14	3	1968 11,30
5	Izquierda	Don José Casas Serra. Laureano Miró, 24, Esplugas de Llobregat	Solar	120,00	14	3	1968 12,00
6	Izquierda	Inmuebles y Terrenos de Cataluña. Loreto, 52, Barcelona	Solar	835,50	14	3	1968 12,30
<i>Término municipal de Hospitalet de Llobregat</i>							
1	Derecha	Colegio S. José Obrero. RR. SS. del Sdo. Corazón de Jesús. General Primo de Rivera, 225 Hospitalet de Llobregat	Solar	214,00	13	3	1968 10,00
2	Derecha	Doña Pilar Capella. Rambla, 73, 1.º, 2.ª, Barcelona.—Inquilino: Don José Enrich Prats. Primo de Rivera, 213, Hospitalet de Llobregat	Solar	249,00	13	3	1968 10,30
3	Izquierda	Inmuebles y Terrenos de Cataluña. Loreto, 52, Barcelona	Solar	1.258,50	13	3	1968 11,00
4	Izquierda	Don Esteban Moya. Enrique Granados, 13, 1.º, Barcelona.—Inquilino: Fabril y Comercial Durán, S. A. Avenida de José Antonio, 682, 5.º Barcelona	Nave industrial	201,00	13	3	1968 11,30